

IV. Administración Local

Ayuntamientos

Cabrerizos

Edicto de corrección de errores

Advertido error en la publicación definitiva de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, del pasado 26 de marzo de 2012, boletín número 59, mediante el presente edicto se procede a su corrección.

En el artículo 10 Gestión, apartada 4, se indica que A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo a esta Ordenanza,

No publicándose el anexo en dicho boletín, se publica el siguiente:

ANEXO

COSTE DE REFERENCIA

El coste de referencia (C.R.) se fijará por la aplicación de la siguiente expresión:

$$CR = M \times S \times T \times C$$

- M Módulo básico de valoración, que se concreta en la cantidad de 544,80 €/m² construido
S Superficie construida
T Índice corrector en función de la tipología de vivienda
C Índice corrector en función de la calidad de la construcción

TIPOLOGÍA

Se van a considerar tres tipos de vivienda a efectos de aplicación del índice corrector en función de la tipología de vivienda según el cuadro siguiente:

Viviendas en bloque	1
Viviendas adosadas o pareadas	1,03
Viviendas aisladas	1,08

MÓDULOS DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Se van a considerar cuatro tipos de calidad constructiva: vivienda lujo, calidad alta, media y baja.

En función de los parámetros establecidos en las siguientes tablas, donde se asignan una serie de puntos en función de la calidad constructiva o de la tenencia de determinados elementos se considerará:

Vivienda de lujo	cuando la suma de los mismos sea mayor o igual a 20 puntos
Calidad alta	entre 13 y 19 puntos
Calidad media	entre 6 y 12 puntos
Calidad baja	de 1 a 5 puntos

FACHADAS

Piedra natural (arenisca, granitos, mármoles...) > 50 %	5
Piedra natural (arenisca, granitos, mármoles...) </- 50 %	4
Ladrillo caravista vitrificado o rústico.	3
Ladrillo caravista resto y morteros monocapa tipo cotegrán o similar raspado	2
Monocapa tipo china proyectada o morteros de cemento fratasados con acabados de pintura para exteriores	1

PINTURA

Lisa	5
Gotelé	2

PAVIMENTOS

Tarima flotante de madera, parquet natural, o mármoles y piedra natural en plantas sobre rasante	5
Tarimas artificiales en plantas sobre rasante	4
Combinación de tarima flotante y gres, en plantas sobre rasante, o gres solo	3
Terrazo	1

BAÑOS

Número de cuartos de baño, 3 o más	5
Número de cuartos de baño inferior a 3	1

PISCINAS

Piscina privada	5
Piscina comunitaria	3
Sin piscina	0

En función de la calidad de las viviendas se aplicarán los siguientes índices:

Vivienda de lujo	1,4
Calidad alta	1,2
Calidad media	1,00
Calidad baja	0,85

CÓMPUTO DE SÓTANOS Y GARAJES

La superficie útil de garajes, cuartos de instalaciones, dependencias en planta sótano de mas de 50 m2	50 %
Resto de dependencias en planta sótano	75 %

REFORMAS

Ampliación superficie útil con espacios cerrados	544,80 €/m2
Ampliación superficie útil con espacios cerrados	272,40 €/m2
Pavimentación parcelas	50,00 €/m2
Fachadas revoco y adecuación (no pintura)	50,00 €/m2
Recorrido tradicional de tejados y retejado	30,00 €/m2
Apertura o reforma de hueco sobre fachada o cambios de Ventana	272,40 €/m2
Instalación de ascensor	10.000,00 €/m2
Vallado parcelas	30,00 €/m2

OTROS USOS

Reformas de negocio	272,40€/m2
---------------------	------------

En Cabrerizos a 11 de septiembre de 2012.–La Alcaldesa, María Lourdes Villoria López.